



GAD Parroquial de

Bulán

ORDEN DE COMPRA Nro. IC-GADPB-010-2026

OBJETO DE CONTRATACIÓN: “ADQUISICIÓN DE PLANTAS NATIVAS FORESTALES Y FRUTALES DOBLE PROPÓSITO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ZONAS DE RECARGA HIDRICA DE LA PARROQUIA BULÁN”.

DATOS GENERALES:

Entidad Contratante: Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán

Fecha de informe: 05 de junio de 2026

Administrador: Ing. Luis Fernando León D.

1. DATOS GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENES DE COMPRA	<u>IC-GADPB-010-2026</u> POR UN VALOR DE \$ 9.195,00 sin IVA
UBICACIÓN	Parroquia Bulán del Cantón Paute, Provincia del Azuay.
CONTRATISTA	Orlando José Ulloa Pérez
ADMINISTRADOR	Ing. Luis Fernando León D.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 de abril de 2026
PLAZO CONTRACTUAL	45 días
FECHA DE INICIO DEL PLAZO	02 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE PLAZO	17 de mayo de 2026
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA	\$ 9.195,00 (NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES DE NORTE AMERICA SIN IVA)
OBJETO DEL CONTRATO	“ADQUISICIÓN DE PLANTAS NATIVAS FORESTALES Y FRUTALES DOBLE PROPÓSITO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ZONAS DE RECARGA HIDRICA DE LA PARROQUIA BULÁN”
FECHA DE SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA DE REINICIO	NO APLICA
AMPLIACIÓN DE PLAZO	20 DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE PLAZO	05 de junio de 2026



2. ANTECEDENTES:

Que, en el Art. 338 del COOTAD. Estructura administrativa. Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales. Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará la normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley. El gobierno autónomo descentralizado parroquial rural tendrá una estructura administrativa mínima requerida para el cumplimiento de fines y el ejercicio de sus competencias.

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 73.15.15 denominada "Plantas", conforme consta en la certificación, conferida por la Ing. María Eugenia Rivera, Secretaria – Tesorera de la entidad, mediante documento de certificación presupuestaria Nro. 018-ST-GADPB-2026, de fecha 31 de Marzo de 2026.

Que, mediante Memorandum No. 017-GADPRB-2026, se comunica la designación como Administrador de la Orden de Compra Nro. IC-GADPB-010-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE PLANTAS NATIVAS FORESTALES Y FRUTALES DOBLE PROPÓSITO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ZONAS DE RECARGA HIDRICA DE LA PARROQUIA BULÁN", al Ing. Luis Fernando León D., Técnico Agrónomo de la institución.

Que, con fecha 24 de marzo de 2026 se publica la necesidad de contratación por Ínfima Cuantía (NIC-0160033360001-2026-00012) para la "ADQUISICIÓN DE PLANTAS NATIVAS FORESTALES Y FRUTALES DOBLE PROPÓSITO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ZONAS DE RECARGA HIDRICA DE LA PARROQUIA BULÁN", una vez culminada la etapa de recepción de proformas en el portal de compras públicas, se verifica que existe una proforma receptada en el SOCE, mismas que se detalla a continuación:

No.	Razón Social	RUC	Fecha de entrega	Hora de entrega
1	ULLOA PEREZ ORLANDO JOSE	0104962501001	25-03-2026	14:54:23
2	GUAMAN LEMA BLANCA REBECA	0301248746001	25-03-2026	14:59:34
3	RENTERIA BAUTISTA JESSENIA ZULEMA	0803484898001	25-03-2026	15:05:55



4	REA TOAPANTA ROSARIO DEL CARMEN	1705478426001	25-03-2026	15:08:56
---	---------------------------------------	---------------	------------	----------

Que, con fecha 31 de marzo de 2026, se realizó el Estudio de Mercado del proceso **"ADQUISICIÓN DE PLANTAS NATIVAS FORESTALES Y FRUTALES DOBLE PROPÓSITO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ZONAS DE RECARGA HIDRICA DE LA PARROQUIA BULÁN"**.

Que, con fecha 02 de abril de 2026 se suscribe la orden de compra N° **IC-GADPB-010-2026**, con el proveedor Orlando José Ulloa Pérez con RUC: 0104962501001.

Que, con fecha 14 de mayo de 2026 el proveedor Orlando José Ulloa Pérez, procede a entregar los bienes contratados parcialmente de acuerdo la orden de compra N° **IC-GADPB-010-2026**, basados en las Especificaciones Técnicas solicitadas para esta contratación.

Que, con fecha 14 de mayo de 2026 el Administrador de la Orden de Compra, Ing. Luis Fernando León D., mediante oficio GADPB-LFLD-044-2026, procede a notificar de Incumplimiento técnico y requerimiento de reposición de plantas que no se encontraban conforme a las Especificaciones Técnicas solicitadas para esta contratación.

Que, con fecha 14 de mayo de 2026 el proveedor Orlando José Ulloa Pérez, mediante oficio OU-01-2026, solicita una ampliación de plazo de 20 días para reponer las plantas que no se encuentra acorde las Especificaciones Técnicas.

Que, con fecha 15 de mayo de 2026 mediante resolución administrativa Nro 010-GADPRB-2026, se aprueba la ampliación de plazo de 20 días para reponer las plantas que no se encuentran acorde las Especificaciones Técnicas, conforme al Informe favorable del Administrador de la Orden de Compra N° **IC-GADPB-010-2026**, de fecha 15 de mayo de 2026.

Que, con fecha 05 de junio de 2026, el proveedor Orlando José Ulloa Pérez, procede a entregar parte de los bienes que se notificaron con incumplimiento técnico del proceso **"ADQUISICIÓN DE PLANTAS NATIVAS FORESTALES Y FRUTALES DOBLE PROPÓSITO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ZONAS DE RECARGA HIDRICA DE LA PARROQUIA BULÁN"**.

Que, una vez realizada la constatación física de los bienes entregados, se verificó que se ha recibido únicamente una parte de las plantas requeridas en la Orden de Compra N.° IC-GADPB-010-2026, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante; sin embargo, la entrega se efectuó de manera parcial.



3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir plantas nativas forestales y frutales doble propósito para la conservación y protección de zonas de recarga hídrica de la parroquia Bulán.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Garantizar la provisión de insumos biológicos (plantas nativas forestales y frutales doble propósito) que cumplan con las especificaciones técnicas, cantidad y calidad determinadas.
- ✓ Impulsar la restauración de la función ecológica en las zonas críticas de recarga hídrica identificadas, mediante el establecimiento de cobertura vegetal que controle eficazmente la erosión del suelo y potencie la capacidad de infiltración y regulación del ciclo hidrológico.
- ✓ Fortalecer la capacidad de gestión local e incentivar la participación comunitaria al dotar de plantas a las Juntas Administradoras de Agua Potable, así como estudiantes de las escuelas de la parroquia, convirtiéndolos en actores activos y responsables de la conservación a largo plazo de las microcuencas que emplean para el suministro vital.
- ✓ Generar beneficios socioambientales tangibles a través de la plantación de especies frutales doble propósito, contribuyendo a la seguridad alimentaria de los habitantes y promoviendo la sostenibilidad económica de la iniciativa de conservación en la parroquia Bulán.

3. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

ITEM	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	732900113	Plantas de capulí injerto chaucha.	Unidad	800
2	732900113	Plantas de uvilla	Unidad	700
3	732900113	Plantas de reina Mango.	Unidad	680
4	732900113	Plantas de cañaro	Unidad	700
5	732900113	Plantas de cedro (Cedrela montana)	Unidad	400
6	732900113	Plantas de joyapa (Macleania rupestris)	Unidad	100
7	732900113	Plantas de guabisay (Podocarpus sprucei)	Unidad	50



8	732900113	Plantas de guaba (<i>Inga insignis</i>)	Unidad	100
9	732900113	Plantas de cholan (<i>Tecoma stans</i>)	Unidad	50
10	732900113	Plantas de nuez	Unidad	110
11	732900113	Plantas de chachaco (<i>Escallonia myrtilloides</i>)	Unidad	50
12	732900113	Plantas de sauce (<i>Salix humboldtiana</i>)	Unidad	50

4.2 Entrega de los Bienes Contratados a Entera Satisfacción de la Entidad

Cantidad	Descripción del Bien	Fecha de Ejecución	Estado de Cumplimiento
800	Plantas de capulí injerto chaucha.	05 de junio de 2026	Cumple
700	Plantas de uvilla	05 de junio de 2026	Cumple
680	Plantas de reina Mango.	05 de junio de 2026	Cumple
213	Plantas de cañaro	05 de junio de 2026	Cumple Parcialmente
400	Plantas de cedro (<i>Cedrela montana</i>)	05 de junio de 2026	Cumple
100	Plantas de joyapa (<i>Macleania rupestris</i>)	05 de junio de 2026	Cumple
50	Plantas de guabisay (<i>Podocarpus sprucei</i>)	05 de junio de 2026	Cumple
0	Plantas de guaba (<i>Inga insignis</i>)	05 de junio de 2026	No Cumple
50	Plantas de cholan (<i>Tecoma stans</i>)	05 de junio de 2026	Cumple
0	Plantas de nuez	05 de junio de 2026	No Cumple
50	Plantas de chachaco (<i>Escallonia myrtilloides</i>)	05 de junio de 2026	Cumple
50	Plantas de sauce (<i>Salix humboldtiana</i>)	05 de junio de 2026	Cumple

Nota de Devolución y Exclusión de Acta: Se procede a la devolución formal de diecinueve (19) plantas de Cañaro y se determina su exclusión del Acta de Entrega-Recepción, en vista de que el proveedor manifestó la imposibilidad de completar el lote total requerido para el recambio



programado para las Juntas Administradoras de Agua Potable. Al ser una cantidad insuficiente que no permite cumplir con el objeto técnico y social del componente de reforestación para dichas organizaciones, este componente se declara fallido por parte del contratista. Por lo tanto, con el fin de precautelar los fondos públicos, se reciben únicamente las especies que cumplen con la totalidad programada para el GAD, procediendo con la liquidación económica por los valores efectivamente devengados y aceptados.

Se determina el rechazo absoluto y la devolución de cien (100) plantas de la especie Guaba, disponiendo su exclusión total del Acta de Entrega-Recepción Definitiva. Tras la inspección técnica de campo y la verificación visual realizada a la fecha, se constató que las referidas plantas presentan malas condiciones fitosanitarias, deshidratación severa y daños en su estructura vegetal que impiden garantizar su prendimiento y supervivencia en los sitios de plantación. Al no cumplir con los estándares de calidad requeridos por esta área técnica, se procede a su desestimación para precautelar los recursos institucionales, por lo que el valor de este lote no será cancelado ni liquidado al contratista.

5. LABORES EFECTUADAS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

- Dar seguimiento respectivo y necesario a la entrega de los bienes contratados la entidad verificando que cumplan con las Especificaciones Técnicas que se derivan de la Orden de Compra.
- Verificar que el proveedor cumpla con los plazos definidos en la Orden de Compra.

6. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

Con fecha 05 de junio de 2026, el Ing. Orlando José Ulloa Pérez, realizó la entrega de los bienes solicitados de forma parcial, de acuerdo al plazo establecido en la Orden de Compra Nro. IC-GADPB-010-2026, incluyendo la Ampliación de Plazo. El Ing. Luis Fernando León D., quien actúa como administrador de la Orden de Compra en mención, verificó que los bienes solicitados cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el proceso de contratación.

Como respaldo de la recepción de los bienes, se adjunta al presente informe, un anexo fotográfico que evidencia la entrega de lo solicitado y de las especies que no cumplen con las Especificaciones Técnicas, para proceder a la liquidación de la Orden de Compra.

7. OBSERVACIÓN

Se deja constancia de que, se reciben de forma parcial las plantas que están de acuerdo a las Especificaciones del Proceso, y en solicitud manifiesta del proveedor de no poder cumplir con la totalidad de los bienes, se procede a la liquidación de la Orden de Compra.

8. CONCLUSIONES



GAD Parroquial de

Bulán

Una vez efectuada la recepción parcial de los bienes objeto de la Orden de Compra Nro. IC-GADPB-010-2026, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE PLANTAS NATIVAS FORESTALES Y FRUTALES DOBLE PROPÓSITO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ZONAS DE RECARGA HÍDRICA DE LA PARROQUIA BULÁN, por parte del proveedor Orlando José Ulloa Pérez, se verificó que las plantas entregadas dentro del plazo establecido en la ampliación de plazo cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad contratante; sin embargo, la entrega se realizó de manera parcial.

Yo, Luis Fernando León D., como administrador de la Orden de Compra Nro. IC-GADPB-010-2026 celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán y el Ing. Orlando José Ulloa Pérez; puedo comunicar que la entrega de los bienes fue realizada en forma **Parcial**, hágase uso de este informe señor presidente Jhony Orellana Orellana, para los respectivos trámites a seguir.

Atentamente,

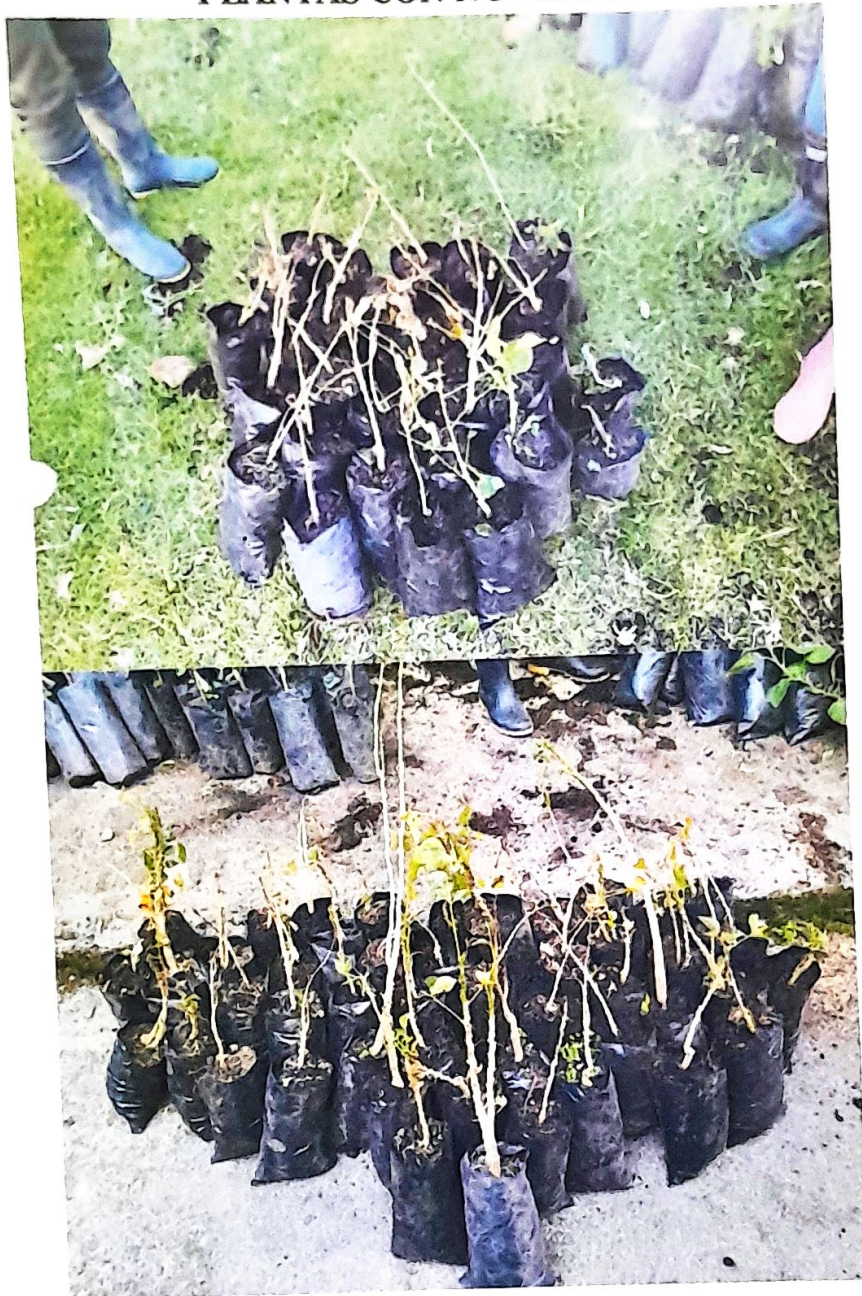
Ing. Luis Fernando León D.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

AutORIZADO, proceder con el pago



ANEXO FOTOGRÁFICO

PLANTAS CON NOVEDAD

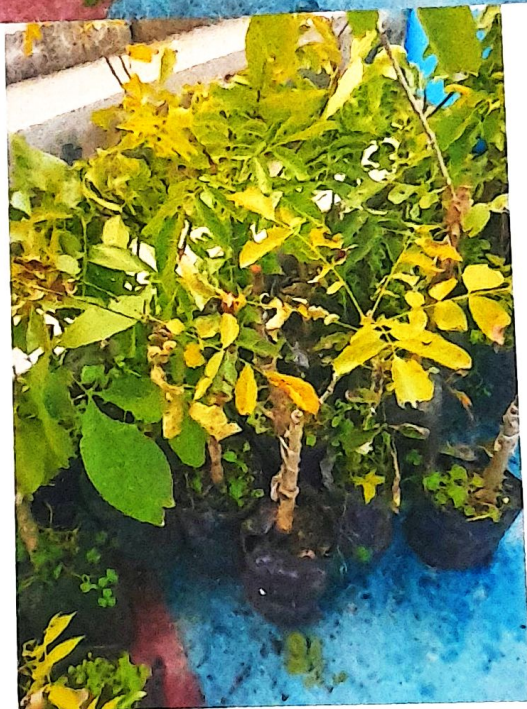


Cañaro



GAD Parroquial de

Bulán





GAD Parroquial de
Bulán

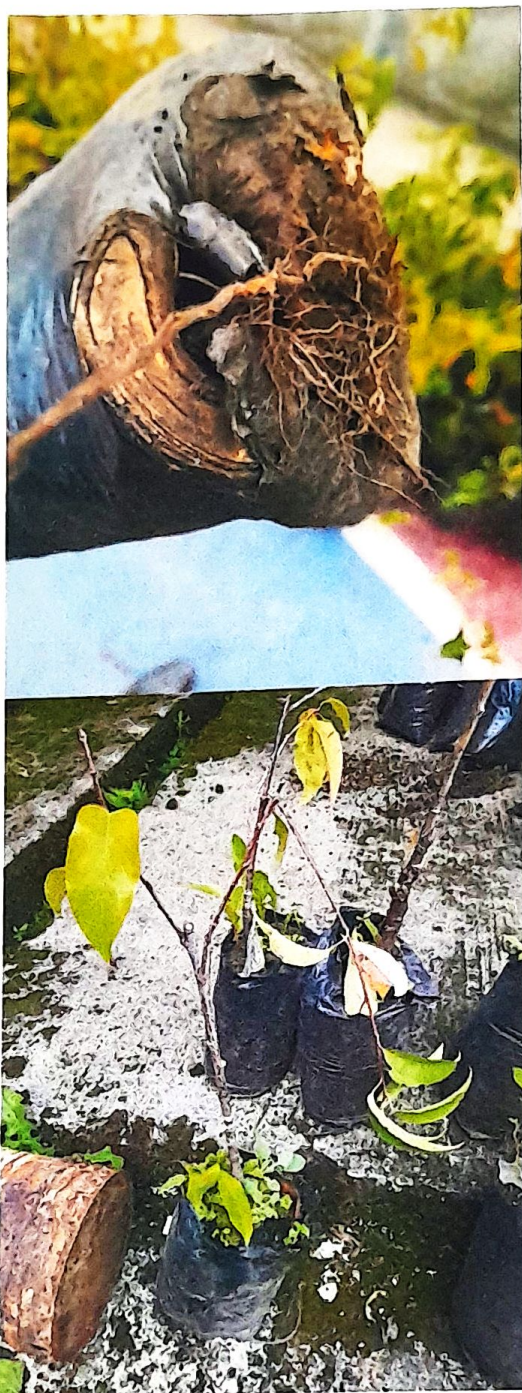


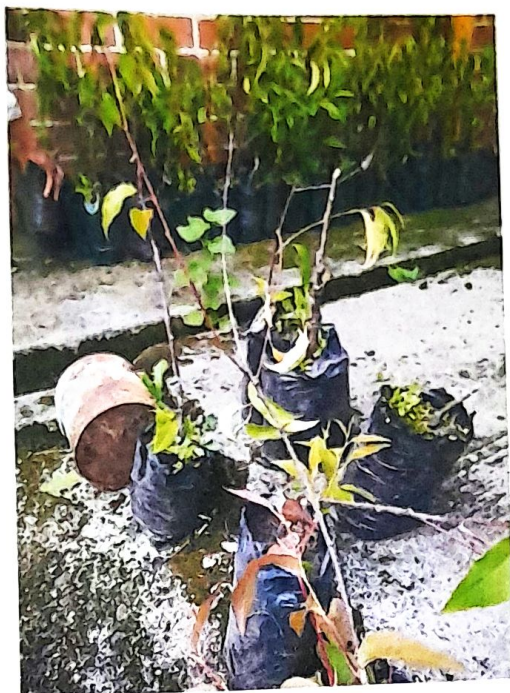
NUEZ





GAD Parroquial de
Bulán





PLANTAS A SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD



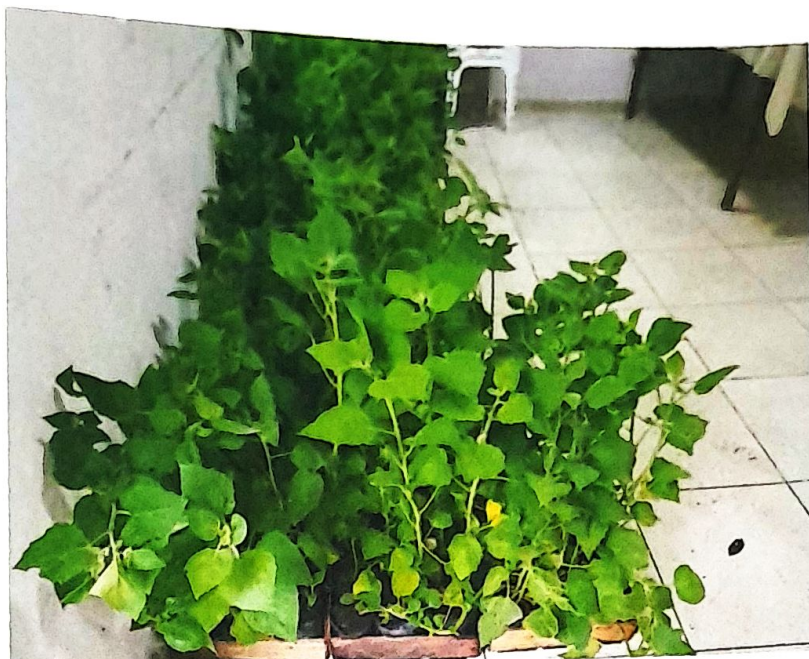


GAD Parroquial de
Bulán



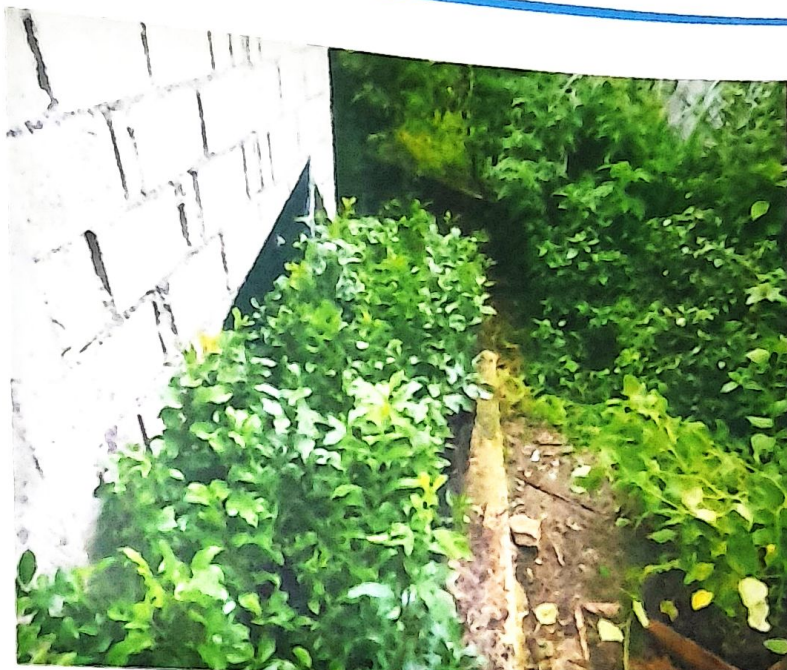


GAD Parroquial de
Bulán



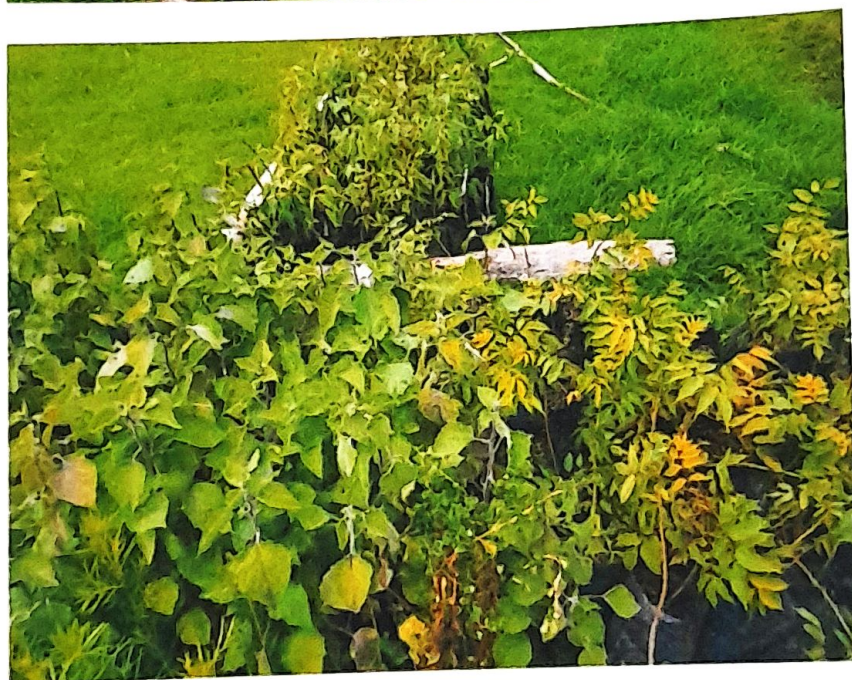


GAD Parroquial de
Bulán





GAD Parroquial de
Bulán



**PLANTAS CON NOVEDAD PARA REPOSICION GUABA 05 DE JUNIO
DE 2026**



GAD Parroquial de
Bulán

